

# PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN L'ORÉAL-UNESCO

## ***For Women in Science*** ***XIX EDICIÓN- 2024***



### **BASES CONVOCATORIA 2024**

El Programa “L'ORÉAL-UNESCO For Women in Science” concede en España cinco Premios, de quince mil euros brutos (15.000€), cada uno, a **Centros de Investigación** para apoyar los proyectos de investigación que se desarrollen durante el año 2025 en dichos centros por científicas españolas\*.

- Estos proyectos deberán centrarse en un **área de las Ciencias de la Vida y Medioambiente** (como biología, bioquímica, biofísica, genética, fisiología, neurociencia, biotecnología, ecología y etología, u otras áreas comprendidas con esta denominación...)
- El período para la presentación de candidaturas es **desde el 24 de octubre de 2024 hasta el 4 de diciembre de 2024; ambos inclusive**.
- Para consultar más detalles y formalizar la candidatura deberán acceder a la web: [www.forwomeninscience.com](http://www.forwomeninscience.com)  
Más información en la web de L'Oréal España: [www.loreal.es](http://www.loreal.es)

*\*O que hayan residido en España durante al menos los últimos cinco (5) años*



El programa “L’ORÉAL-UNESCO For Women in Science” es una iniciativa conjunta de la Fundación L’Oréal y la UNESCO para dar visibilidad, reconocer y apoyar el trabajo de las científicas de todo el mundo y alentar el interés por la ciencia entre las mujeres más jóvenes bajo el lema “*El Mundo necesita Ciencia y la Ciencia necesita mujeres*”.

El programa desarrolla en España una intensa actividad desde hace 24 años dando visibilidad a las científicas españolas, como “*role models*” para inspirar a futuras generaciones. Con este objetivo, se han publicado diversos libros sobre investigadoras españolas, impulsado exposiciones sobre científicas para acercar su figura y trabajo al gran público y promovido también a las investigadoras como ponentes en multitud de congresos, foros científicos y medios de comunicación con el objetivo de visibilizar la importancia de sus investigaciones para la sociedad.

En este sentido se han impulsado iniciativas para llamar la atención sobre la necesidad de igualdad en la ciencia y la mayor presencia de las científicas, como el Manifiesto “Cambia las Cifras”. Al igual que campañas como *#ponlescara*, reivindicando que la ciencia hecha por mujeres está en todas partes; *#descubreconellas*, para el interés por la ciencia en las niñas con científicas como referentes.

Los Premios de Investigación “L’ORÉAL-UNESCO *For Women in Science*” son un claro ejemplo de este compromiso para apoyar a las jóvenes investigadoras españolas.

# XIX EDICIÓN PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN L'ORÉAL-UNESCO FOR WOMEN IN SCIENCE

El Programa “L'ORÉAL-UNESCO For Women in Science” concederá en esta edición 2024 cinco (5) Premios a Centros de Investigación, dotados cada uno (1) de ellos de QUINCE MIL EUROS BRUTOS (15.000€) para apoyar los proyectos de investigación que se desarrollarán en los mismos por científicas españolas o residentes en España\* durante el año 2025 y/o 2026.

*\*Que hayan residido en España durante al menos los últimos cinco (5) años*

## 1. DEFINICIONES

**ACUERDO DE ACEPTACIÓN:** Significa el acuerdo de aceptación del Premio que se enviará a los participantes ganadores, cuya correcta cumplimentación y envío es absolutamente imprescindible para que el Centro de Investigación correspondiente pueda obtener el Premio. En caso de que la entidad que resulte ganadora tuviera la calificación de totalmente o parcialmente exenta, será además imprescindible la aportación del certificado tributario justificativo de la situación de exención fiscal con mención expresa de estar exento de retención, actualizado a la fecha de pago para que, en caso de que proceda, poder realizar el pago exento de retención.

**BASES:** Significan los presentes términos y condiciones, por los que debe regirse el presente Programa.

**CANAL DE ATENCIÓN AL PARTICIPANTE:** Significa la dirección de correo [lorealunescofwis@jlheaven.com](mailto:lorealunescofwis@jlheaven.com) a la que los participantes podrán dirigirse para la resolución de cualquier duda.

**CANDIDATOS:** Los candidatos serán los Centros de Investigación, públicos o privados, constituidos legalmente conforme a la legislación española, y cuya sede se encuentre en territorio nacional.

**CENTROS DE INVESTIGACIÓN:** Significan los centros de investigación públicos o privados, legalmente constituidos conforme a la legislación española y con sede en el Territorio español, que, cumpliendo las presentes Bases, podrán presentar un Proyecto para participar en el presente Programa.

**FORMULARIO DE REGISTRO:** Significa el formulario de registro y aplicación disponible en la página web ([Spain - National program | For Women in Science](#)), que encontrarán en la pestaña ‘Spain National Program 2024- Call for application’) que deberán cumplimentar los Centros de Investigación para poder presentar su candidatura a los Premios.

**INVESTIGADORA:** Significa la científica que trabaja para el Centro de Investigación que presenta la candidatura y lidera el Proyecto de Investigación que desarrollará durante el año 2025 y/o 2026.

**JURADO:** Significa la **Comisión Técnica de Evaluación**, que evaluará en primera fase los Proyectos presentados y designará entre ellos a los más idóneos para participar en la segunda fase, y el **Jurado Científico** que elegirá entre los Proyectos elegidos en la

primera fase a los cinco (5) Proyectos ganadores del Programa y (1) un Proyecto reserva en el caso que uno de los ganadores no acepte el premio, incumpla las bases legales o no se le pueda entregar. El Jurado estará compuesto por profesionales expertos en los ámbitos de participación y designados a la entera discreción del Organizador.

**PREMIOS:** Significan los premios a los que los participantes podrán optar mediante su participación en el Programa, y que se encuentran descritos en la Cláusula Tercera.

**PROGRAMA:** Significa el concurso “L’ORÉAL-UNESCO For Women in Science”, organizado por L’ORÉAL ESPAÑA, S.A.U. con domicilio social en la calle Alcalá 546, 28027 (Madrid) y con CIF núm. A-28050359 (en adelante, el “Organizador”) y la UNESCO.

**PROYECTO:** Significa el proyecto de investigación, en esta XIX edición tiene que estar centrado en un **área de las Ciencias de la Vida y Medioambiente** (como biología, bioquímica, biofísica, genética, fisiología, neurociencia, biotecnología, ecología y etología, u otras áreas comprendidas bajo esta denominación...) y que vaya a desarrollarse durante el 2025 y/o 2026 por la Investigadora que tenga un contrato firmado y en vigor durante la presentación y desarrollo del Proyecto con el Centro de Investigación que presenta la candidatura.

**PÁGINA WEB:** Significa la página web alojada en la URL [www.forwomeninscience.com](http://www.forwomeninscience.com) en la cual estará disponible la información del programa “L’ORÉAL-UNESCO For Women in Science” y las presentes Bases (en la edición denominada en el site ‘Spain National Program 2024- Call for application’); y a través de la cual los Centros de Investigación, tras registrarse, podrán presentar su Proyecto que les dará derecho a participar en el presente Programa.

## 2. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PERÍODO DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en esta convocatoria de Premios del Programa “L’ORÉAL-UNESCO For Women in Science”, los Centros de Investigación o las investigadoras en nombre de los mismos, podrán presentar la candidatura, junto con toda la documentación requerida del Proyecto de investigación y de la Investigadora que lo desarrollará, cumpliendo todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, a través de la página web [www.forwomeninscience.com](http://www.forwomeninscience.com)

El periodo de presentación de candidaturas se inicia el día **24 de octubre y finaliza el 4 de diciembre de 2024**, ambos inclusive (en adelante, el “Período de Participación”).

## 3. PREMIOS

Cada uno (1) de los cinco (5) proyectos ganadores tendrá derecho a obtener un (1) Premio consistente en **quince mil euros brutos (15.000€)**, que deberán destinarse a financiar la ejecución del Proyecto que desarrollará la Investigadora en el Centro de Investigación durante todo el año 2025 y/o 2026.

A los Premios del presente Concurso, les serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

En caso de que la entidad perceptora estuviere totalmente exenta o parcialmente exenta del Impuesto sobre Sociedades de acuerdo con la legislación fiscal vigente, corresponderá a aquella acreditarlo frente a L'ORÉAL. Dicha acreditación se efectuará mediante certificado expedido por el órgano competente de la AEAT, actualizado a la fecha del pago y con mención expresa de estar exento de retención.

En el caso de entidades parcialmente exentas, en dicho certificado deberá además constar que la entidad ha comunicado a la Administración Tributaria la opción por la aplicación del régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, y que no ha renunciado a éste.

La no aportación del certificado o la aportación de un certificado que no contenga las menciones indicadas o no sea de fecha actual a la de pago del Premio, conllevará la práctica de la retención fiscal al tipo legal vigente.

#### 4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Programa “L'ORÉAL-UNESCO For Women in Science” ha de realizarse a través de un **Centro de Investigación**, público o privado, legalmente constituido en España y cuya sede se encuentre en el territorio español.

El Centro de Investigación es quien presentará la candidatura por un Proyecto de Investigación que será desarrollado por una Investigadora contratada por el Centro de Investigación durante el año 2025 y/o 2026. En el caso de que dicho contrato no cubriera la totalidad del año, y previa autorización del Organizador, el Premio podría destinarse a la ampliación del contrato de investigación ya suscrito con la finalidad de finalizar el Proyecto.

El registro online del cuestionario a través de la web lo puede realizar el Centro de Investigación o la Investigadora en nombre del mismo.

El Centro de Investigación se compromete a limitar sus overheads o gastos indirectos relacionados con la gestión del proyecto de investigación a un máximo del 8% de la cuantía del premio.

El Proyecto de Investigación presentado en esta convocatoria ha de estar enfocado en un área anteriormente mencionadas de **las Ciencias de la Vida y Medioambiente** (como biología, bioquímica, biofísica, genética, fisiología, neurociencia, biotecnología, ecología y etología, u otras áreas comprendidas bajo esta denominación...).

La **Investigadora**, que desarrollará el Proyecto en el Centro de Investigación que presenta la candidatura, ha de cumplir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, o una residencia permanente acreditada en territorio español (habiendo sido residente en España durante al menos los últimos cinco años).
- Tener suscrito un contrato de investigación con el Centro de Investigación para el desarrollo del Proyecto durante el año 2025.
- Haber nacido con posterioridad al año 1984, y no haber cumplido, en la fecha de inicio del Período de Participación, los cuarenta (40) años de edad. En el

caso de que la Investigadora tenga uno o más hijos, este límite de edad se ampliará en un (1) año por cada hijo/a.

- Haber obtenido el doctorado en una materia relacionada con el Proyecto, y que hayan transcurrido al menos cuatro (4) años desde la lectura de la tesis doctoral.
- Haber realizado al menos una estancia pre o post doctoral de una duración mínima de dos (2) años en un centro de investigación en el extranjero, o un centro español de reconocido prestigio distinto a aquél en el que haya realizado la tesis doctoral.
- Ser una investigadora independiente en fase inicial o liderar un grupo independiente.

En todo caso, **no podrán presentarse** Proyectos desarrollados por Investigadoras que incurran en alguno de los siguientes supuestos, en el momento de inicio del Período de Participación:

- Disfrutar de una posición permanente en la institución en que realizan su investigación (ya sea mediante contrato laboral que carezca de límite temporal, indefinido, o en régimen de funcionariado).
- Ser una Investigadora Principal de un proyecto o contrato de investigación vigente de más de 45.000 € anuales, sin contar el salario de la investigadora, concedido por cualquier institución regional, nacional o internacional excluyendo becas de postdoctorado.
- Asimismo, no podrán participar en la presente Convocatoria los proyectos de Investigadoras que ya fueron premiadas en cualquiera de las ediciones anteriores del Programa, tanto a nivel nacional como internacional.
- Ni tampoco las personas que hayan intervenido en la organización del mismo (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo L'ORÉAL, agencias implicadas en la promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

Un (1) mismo Centro de Investigación podrá presentar varias candidaturas por proyectos de distintas investigadoras. No obstante, sólo se permitirá la presentación de un único (1) Proyecto por cada Investigadora.

Para poder participar en el Programa, los participantes deberán tener acceso a Internet. El cumplimiento de las presentes Bases por parte de los participantes en el Programa podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho a realizar cualquier comprobación que considere necesaria.

El incumplimiento por cualquier participante de estas Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación

de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado. Los participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases.

El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que (i) manipule o intente manipular el Programa; (ii) viole cualquier de los términos y condiciones de las presentes Bases; y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo del Concurso siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los participantes y resulten equitativas.

## 5. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el Programa, los Proyectos han de presentarse por los Centros de Investigación a través de la página web: [www.forwomeninscience.com](http://www.forwomeninscience.com) donde deberán registrarse previamente cumplimentado el Formulario de Registro (denominado en el site 'Spain National Program 2024- Call for application')

La cumplimentación de dicho Formulario de Registro significa la aceptación expresa de las presentes Bases.

Para que la candidatura presentada sea correcta, y siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases, **los Centros de Investigación deberán cumplimentar la información requerida en los campos oportunos del Formulario de Registro**, y, adjuntar la siguiente documentación:

- **La inscripción del Centro de Investigación en el registro correspondiente**, así como acreditación del Objeto social del Centro de Investigación y que el mismo está constituido en España.
- **Documento firmado por el máximo responsable del Centro de Investigación** (y sellado), en que se acredite que el Proyecto que se presenta al Programa va a ser desarrollado por la Investigadora mencionada en el mismo durante el año 2025 y/o 2026. Asimismo, en dicho documento, el Centro de Investigación deberá asumir el compromiso de que el Premio va a ser recibido por dicho Centro, y que su dotación se destinará a la ejecución del Proyecto desarrollado por la Investigadora en el Centro de Investigación durante el año 2025 y/o 2026.
- **Documento que acredite el contrato de investigación suscrito entre el Centro de Investigación y la Investigadora** para el desarrollo del Proyecto durante el año 2025 y/o 2026.
- **Currículum Vitae de la Investigadora**, en español, que desarrolla el Proyecto en dicho Centro, en el que se acrediten todos los requisitos que ha de cumplir para poder participar. Además, deberá incluir las publicaciones de cualquier tipo y premios que haya realizado u obtenido la Investigadora, y, en su caso, cualquier patente que haya desarrollado individualmente o como parte de un grupo de investigación. Asimismo, deberá especificar otros méritos de divulgación científica como actividades académicas, transferencia (innovación), docencia relevante, conferencias, gestión científica, etc. Se recomienda utilizar el modelo de FECYT.

- **Memoria explicativa del Proyecto de investigación** que desarrollará la Investigadora, redactado en español (máximo 2 páginas), en el que se recojan expresamente los datos del Centro de Investigación y de la Investigadora, así como una descripción detallada del valor que el Proyecto tiene para la sociedad y por qué ha de otorgarse este Premio a dicho Proyecto. Se valorará, además, la inclusión de un análisis de la perspectiva de sexo/género en el mismo.

L'Oréal se reserva el derecho a poder solicitar en cualquier momento el original de la documentación aportada, o cualquier documento que acredite los datos contenidos en la documentación. Una vez finalizado el Programa no se devolverá la documentación aportada por los Centros de Investigación para su participación en el Programa.

La no presentación de alguno de los documentos mencionados supondrá que se considere inadmitida la Candidatura, no pudiendo, por tanto, optar al Premio descrito.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección que valorará, tanto la Comisión Técnica de Evaluación como el Jurado Científico para seleccionar a los cinco (5) Proyectos ganadores entre las candidaturas admitidas, son los siguientes (en adelante, "Criterios de Selección"):

- La calidad científica y repercusión para la sociedad del Proyecto de investigación presentado incluyendo la perspectiva o dimensión de género si la temática lo requiere.
- El carácter innovador del Proyecto (que sea relevante, original), su contribución para aportar mayor conocimiento en su campo de investigación y su aplicación práctica en la ciencia.
- La excelencia de la carrera académica y profesional de la Investigadora que va a desarrollar el Proyecto y su trayectoria profesional. Así, se valorará: el número, calidad e impacto de sus publicaciones, con un mínimo de cinco (5) trabajos como primera autora (o última) en el Q1 (cuartil) de su área. Además, se evaluarán otros méritos como la participación en proyectos competitivos, la divulgación científica y las actividades académicas realizadas tales como transferencia (innovación), docencia relevante, conferencias, gestión científica, etc.
- La actividad que desarrolla el Centro de Investigación para el apoyo y la difusión del trabajo de investigación de las mujeres, así como de la promoción de la ciencia entre los más jóvenes.

## 7. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS GANADORES

La selección de los cinco (5) Proyectos ganadores se hará en dos (2) Fases.



**PRIMERA FASE:** En esta Fase una **Comisión Técnica de Evaluación** evaluará las candidaturas admitidas y seleccionará entre ellas a las finalistas que pasarán a la Segunda Fase.

**SEGUNDA FASE:** El **Jurado Científico** compuesto por eminentes científicos de Universidades españolas y Organismos de Investigación, públicos y privados españoles, seleccionará, entre las candidaturas finalistas elegidas en la Primera Fase, a los cinco (5) Proyectos ganadores de la presente convocatoria del Programa “L’ORÉAL-UNESCO For Women in Science”.

Además, de los cinco (5) Proyectos ganadores, el Jurado escogerá un (1) Proyecto reserva. El Proyecto reserva tendrá derecho a obtener el Premio correspondiente descrito en las presentes Bases Legales en caso de que el participante ganador (i) no acepte el Premio, (ii) no pueda ser localizado o (iii) incumpla de cualquiera manera las presentes Bases Legales.

Si el número total de candidaturas fuera igual o inferior a cinco (5) el Jurado procederá a la entrega de los Premios de conformidad con las presentes Bases Legales, siempre y cuando las Candidaturas y Proyectos cumplan con los requisitos exigidos.

En el caso excepcional que una de las ganadoras realice un cambio de centro de investigación para continuar con el proyecto premiado, dependerá de lo regulado en el contrato suscrito entre la Investigadora y el Centro con el que presentó el proyecto para que el premio se asigne al nuevo centro de destino y pueda continuar con el proyecto, siempre y cuando, cumplan tanto la Investigadora como el nuevo Centro con todos los requisitos estipulados en las presentes bases legales, esté en territorio español y, siempre y cuando, no se haya facturado ya el importe del premio.

## 8. COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PREMIOS

El nombre de los cinco (5) Proyectos ganadores y del Centro de Investigación e Investigadoras de los mismos, serán comunicados personalmente al Centro de Investigación y se publicarán posteriormente en la página web: [www.loreal.es](http://www.loreal.es) una vez elegidos.

Una vez comunicado el nombre de los Proyectos ganadores, el Organizador les remitirá (al correo electrónico de contacto indicado en el Formulario de Registro) el Acuerdo de Aceptación del Premio, el cual deberán remitir, debidamente cumplimentado y firmado para poder obtener el Premio, por correo electrónico al mail [corpes.loreal.unesco@loreal.com](mailto:corpes.loreal.unesco@loreal.com); o por correo postal a: A/A Departamento de Comunicación Corporativa – C/ Alcalá 546, - 28027 (Madrid)-. El Acuerdo de Aceptación deberá remitirse por los Centros de Investigación de los Proyectos ganadores en un plazo de diez (10) días desde la fecha de recepción del mencionado Acuerdo enviado por el Organizador.

Si el Centro de Investigación ganador no aceptase el Premio, si hubiera incumplido las presentes Bases o si no pudiera ser localizado, el Premio se atribuirá al Proyecto reserva que deberá proceder a su aceptación en los términos descritos en el párrafo anterior. Agotada la lista de participantes reserva, el Organizador se reserva el derecho de declarar el Premio desierto.

En el caso de que el Centro de Investigación lo solicite al Organizador para la concesión del Premio, el Organizador podrá facilitarle un acuerdo, o cualquier otra fórmula que se precise, en que se especifiquen los criterios que han de seguirse para destinar el Premio a las finalidades y cumpliendo los requisitos de las presentes Bases.

## 9. ENTREGA DE LOS PREMIOS

La entrega del Premio se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad del Centro de Investigación que se haya indicado en el Acuerdo de Aceptación, y que se pondrá a disposición de los Centros de Investigación durante el semestre posterior a la fecha de aceptación del premio.

Asimismo, los ganadores (incluyendo un representante del Centro de Investigación, y la propia Investigadora) se comprometen a colaborar en la Comunicación de los Premios, donde se expondrán los Proyectos ganadores y se hará una mención a los Centros de Investigación y a las Investigadoras que desarrollan los mismos. Asimismo, los mencionados ganadores (incluyendo las partes anteriormente citadas) se comprometen a colaborar en todo aquello que les sea requerido por el Organizador para la difusión de los Premios.

La identidad de la Investigadora, y los datos del Centro de Investigación, se podrán comprobar a través de documentos oficiales. Si en el momento de la entrega del Premio no pueden acreditar sus datos de identificación, perderán su derecho a obtener el Premio.

Los Premios objeto del presente Programa quedan sujetos a estas Bases. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los participantes en el Programa. Si un participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún Premio alternativo.

En el caso de que se incumpla la mencionada obligación de destino del Premio, el Organizador se reserva el derecho a dar por concluida la aportación económica en que consiste el Premio al Centro de Investigación.

En el caso de que la Investigadora dejase de desarrollar el Proyecto de investigación, el Centro de Investigación deberá comunicar dicha circunstancia al Organizador.

## 10. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los Candidatos por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red de telecomunicaciones, problema en el funcionamiento del software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Programa por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de red, prestadores de servicios intermediarios o terceros.

El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender el Programa debido a causas de fuerza mayor ajenas

a su control, comprometiéndose a informar a los participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación del Acta de Protocolización de las Bases Legales inicialmente depositadas ante Notario.

Los participantes del presente Programa exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como Candidatos, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

Sin limitar en ninguna medida la aplicación de las garantías y derechos reconocidos a los Candidatos en la normativa aplicable, el Organizador no se responsabilizará del uso negligente o ilícito de los Premios por parte de los participantes.

## 11. ASISTENCIA AL PARTICIPANTE

En caso de producirse cualquier incidencia en el Programa, el participante puede dirigirse al Canal de Atención al Participante.

## 12. DERECHOS DE IMAGEN

De forma expresa, los participantes en el Programa autorizan al Organizador para que pueda utilizar su nombre para promocionar su participación en el Programa a través de cualquier sitio web y de las denominadas “redes sociales” (entre las que se encuentran, a título ejemplificativo, pero no excluyente, Facebook, LinkedIn, Twitter, Instagram, TikTok o Pinterest).

Al aceptar el Premio, el Centro de Investigación y la Investigadora autorizan expresamente al Organizador para que pueda captar y reproducir por cualquier medio su imagen (incluyendo la voz y el nombre), con ocasión de su participación en el Programa, y en concreto, en relación con su participación en la difusión de los premios y su comunicación, y ceden sus derechos de imagen para la explotación, reproducción, publicación, transformación y comunicación pública (así como la puesta a disposición del público) por cualquier medio o soporte, incluyendo a título enunciativo medios impresos, audiovisuales, digitales, prensa, radio, Internet, redes sociales, etc.

La presente autorización abarca el uso del nombre, imagen y voz con finalidad promocional en cualquier medio, ya sea analógico o digital, incluyendo su uso en cualquier medio de comunicación, para todo el mundo, con carácter gratuito y por el plazo máximo de duración de los derechos.

Las autorizaciones efectuadas en la presente cláusula se efectúan a título gratuito, no dando pie a ninguna contraprestación distinta de la entrega del Premio al ganador.



### 13. PROTECCIÓN DE DATOS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	L'Oréal España, S.A.U.
Finalidad	Las finalidades principales de tratamiento de sus datos personales son: <ul style="list-style-type: none"><li>• Gestionar su participación en concursos, juegos y promociones.</li><li>• Envío de comunicaciones comerciales.</li><li>• Elaboración de perfiles.</li></ul>
Legitimación	Tratamos sus datos de carácter personal sobre la base de: <ul style="list-style-type: none"><li>• La necesidad del tratamiento para la ejecución del contrato suscrito con usted (gestión de su participación).</li><li>• Su consentimiento (envío de comunicaciones comerciales).</li><li>• Interés legítimo de L'Oréal España (perfilado).</li></ul>
Destinatarios	Podrán tener acceso a sus datos personales nuestros prestadores de servicios, ubicados dentro y fuera del Espacio Económico Europeo (EEE). Aquellos ubicados fuera del EEE se encuentran acogidos al "Privacy Shield" (cuando están en EE.UU.) o amparados por alguna otra base legal.
Derechos	Para acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de L'Oréal España, S.A. en el siguiente correo electrónico: <a href="mailto:corpes.dpo@loreal.com">corpes.dpo@loreal.com</a>
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra <a href="#">Política de Privacidad</a> disponible en la siguiente URL: <a href="https://www.loreal.com/en/spain/pages/privacy-policy-es/">https://www.loreal.com/en/spain/pages/privacy-policy-es/</a>

### 14. DEPÓSITO DE LAS BASES

Las presentes Bases estarán disponibles en las oficinas de L'ORÉAL ESPAÑA, S.A., ubicadas en Madrid, calle Alcalá 546, 28027 (Madrid), en la página Web del Consejo General del Notariado ([www.notariado.org](http://www.notariado.org)), y estarán depositadas ante la Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, Dña. Eloísa López-Monís Gallego. Asimismo, estarán disponibles en la página web del Programa.